



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2026, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, relativa a la autorización administrativa previa, autorización de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de ejecución de soterramiento de la LAMT «San\_Pedro» de 15 kV, entre los apoyos existentes ARA-APY-L00685012-0005 y ARA-APY-L00685016-0080, en el término municipal de Villar del Río (Soria), titularidad de «Edistribución Redes Digitales, S.L.U.». Expte.: IE/AT/82-2025.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

- En fecha 18 de diciembre de 2025 se recibió por parte de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. solicitud de Autorización Administrativa, Autorización de Construcción.
- En fecha 9 de enero de 2026 es sometido a trámite de información pública de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (B.O.C. y L. 21.01.2026).
- En fecha 27 de febrero de 2026 se recibió por parte de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. solicitud de declaración en concreto de utilidad pública.
- En fecha 10 de marzo de 2026 es sometido a trámite de información pública de declaración en concreto de utilidad pública (B.O.C. y L. 19.03.2025, B.O.P. 25.03.2025 y prensa 31.03.2025).
- No se han recibido ni condicionados ni alegaciones en este servicio.
- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.
- Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 3 de junio de 2026.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

- La normativa aplicable es:
  - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
  - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.
  - Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–LAT 01 a 09.
  - Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–RAT 01 a 23.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprueba el Reglamento Electrotécnico de baja tensión.
  - Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
  - Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Este Servicio Territorial, Resuelve:

1.– Otorgar autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U. para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.–RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.– Otorgar autorización administrativa de construcción (De acuerdo con el proyecto firmado por la Ingeniero técnico Industrial Pilar Lázaro Barquín con visado n.º VIZA259818 en 01/12/2025), Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Se desinstalarán 3 apoyos de hormigón, 1 apoyo de celosía metálico y 324,65 metros de línea de conductor LA-56, entre el apoyo existente n.º 5 y el CT existente Z06414. Y desmantelamiento de 40,23 metros de conductor LA-56 entre el CT existente Z06414 y el apoyo existente n.º 80.

- Se instalará el nuevo apoyo n.º 4 de celosía metálico con conversión aéreo-subterránea.
- Al apoyo existente n.º 80 se le instalará una conversión aéreo-subterránea.
- Se forrarán conductores, grapas, autoválvulas y terminales, en los apoyos n.º 4 y n.º 80.
- Al los apoyo existentes n.º 5 y n.º 79 se les forrarán las grapas de suspensión y se forrarán los conductores de fase 1 metro a cada lado de la grapa.
- Se retensarán 35 metros de conductor LA-56 entre el apoyo existente n.º 5 y el nuevo apoyo n.º 4. Y 80,23 metros de conductor LA-56 entre los apoyos existentes n.º 80 y n.º 79.
- Se instalarán balizas salvapájaros entre el apoyo existente n.º 5 y el nuevo apoyo n.º 4 y entre los apoyos existentes n.º 80 y n.º 79.
- Se realizarán 403,52 metros de nueva canalización subterránea de 2 tubos PE de 200mm de diámetro. La canalización estará compuesta por:
  - 35,48 metros de tubo seco bajo tierra.
  - 77,91 metros de tubo hormigonado bajo calzada.
  - 290,13 metros de tubo seco bajo calzada.

3.– Declarar, en concreto, la utilidad pública para la instalación eléctrica descrita, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de estos o zonas de servidumbre pública y todo en relación con los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el ANEXO de la presente Resolución.

A los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 4 de junio de 2026.

*El Jefe del Servicio Territorial,*  
Fdo.: MANUEL LÓPEZ REPRESA



ANEXO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE SOTERRAMIENTO DE LAMT «SAN\_PEDRO» DE 15 KV, ENTRE LOS APOYOS EXISTENTES ARA-APY-L00685012-0005 Y ARA-APY-L00685016-0080, EN EL T.M. DE VILLAR DEL RÍO (PROVINCIA DE SORIA). TITULARIDAD DE EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. EXPEDIENTE: IE/AT/82-2025

Finca Proyecto	Catastro				Propietario	Servidumbre													
	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Localidad		Longitud de línea subterránea (m)	Superficie de línea subterránea (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de la zanja (m <sup>2</sup> )	Apoyo n.º	Cantidad de apoyos	Superficie ocupación apoyos (m <sup>2</sup> )	Longitud de vuelo (m)	Superficie Servidumbre de vuelo (m <sup>2</sup> )	Longitud de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m)	Superficie de caminos de definitivos de acceso a apoyos (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de paso para vigilancia y conservación (m <sup>2</sup> )	Zona de seguridad líneas aéreas (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Ocupación definitiva (m <sup>2</sup> )
1	42333C004101010000SH	1	10101	VILLAR DEL RIO	HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO	27,48	13,19	65,9	4	1	9	34,6	138,28	27,48	54,71	192,27	348,27	566,88	9
				HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ LUCIA															
				HEREDEROS DE FERNANDEZ JIMENEZ ADELA															